



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Yumbel

**Número de Informe: IE 19/2015
12 de agosto de 2015**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 82.851/15
CBD/vvu.



Ref 3763

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 19 DE 2015, DE LA MUNICIPALIDAD DE
YUMBEL.

CONCEPCIÓN, 015191 12.08.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° IE 19, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Yumbel.

Saluda atentamente a Ud.

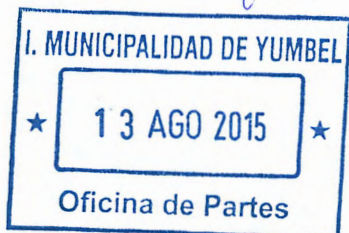
A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
YUMBEL.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 82.851/15
CBD/vvu.

Ref. 3760



REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 19 DE 2015, DE LA MUNICIPALIDAD DE
YUMBEL.

CONCEPCIÓN, 015192 12.08.2015

Adjunto remito a Ud., copia del informe de seguimiento al informe final N° IE 19, de 2015, con el fin de que en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
YUMBEL.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG-CRBB: 49/2015
REF. N° 82.851/2015

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 19, DE 2015,
SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES
EN LA MUNICIPALIDAD DE YUMBEL.

CONCEPCIÓN, 12 AGO. 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final de investigación especial N° 19, de 2015, ejecutada en la Municipalidad de Yumbel, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Erika Valdebenito Coloma.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 19, de 2015, y la respuesta de la entidad a dicho documento remitida mediante oficio N° 162, de 2015, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes recabados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Acápites III, punto 4	Se observó que la entidad edilicia no ha establecido en la ordenanza local de rentas municipales, aprobada mediante decreto alcaldicio N° 1.154, de 25 de octubre de 2011, los medios probatorios que se considerarán para determinar si la máquina constituye un juego de azar o uno de destreza, pues, en el primer caso, no pueden autorizar su explotación por carecer de las facultades al efecto, tal como lo prescribe el artículo 63, N° 19, de la Constitución Política en relación con el artículo 5° de la ley N° 19.995, que fija las Bases Generales para la Autorización y Fiscalización de Casino de Juego.	La municipalidad informó que envió un oficio a los contribuyentes, requiriendo certificación de la naturaleza de las máquinas a fin de determinar si éstas corresponden a juegos de destrezas. Asimismo, agrega que está estudiando una posible modificación a la ordenanza para incluir los medios probatorios y definir si dichas máquinas pertenecen a juegos de habilidad o destreza.	Sobre el particular, se validó conforme la existencia del oficio N° 7, de 23 de febrero de 2015, mediante el cual la Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, doña Marlene Ponce Martínez, le solicita a los contribuyentes con giro comercial de juegos electrónicos una declaración jurada ante notario u otro documento que certifique que las máquinas que funcionan en sus respectivos establecimientos son de juego de habilidad o destreza, la que deben hacer llegar en un plazo de 10 días, sin perjuicio de lo anterior, las indagaciones efectuadas en la presente auditoría de seguimiento, advirtieron que sólo dos contribuyentes respondieron. Por otro lado, se verificó que la entidad no ha realizado modificaciones a la actual ordenanza local de rentas municipales, a objeto de incluir los medios probatorios que permitan determinar si las máquinas constituyen un juego de azar o de destreza, trabajo que se espera esté concluido en el mes de octubre del presente año, según consta en certificado de 14 de julio de 2015, emitido por la Jefe del Departamento de Administración y Finanzas (S) señora Lorena Vargas Ortega, y el Encargado de Rentas y Patentes, señor Carlos Quezada Muñoz.	Se mantiene lo observado, por cuanto el municipio no ha establecido en la ordenanza local de rentas municipales, los medios probatorios que se considerarán para determinar si la máquina constituye un juego de azar o uno de destreza.	La Municipalidad de Yumbel, deberá modificar la respectiva ordenanza local de rentas municipales, incorporando en dicho documento los medios probatorios que se considerarán para establecer si la máquina constituye un juego de azar o uno de destreza, manteniendo los antecedentes que así lo acrediten a disposición de esta Contraloría Regional, a fin de ser validados en una futura auditoría.



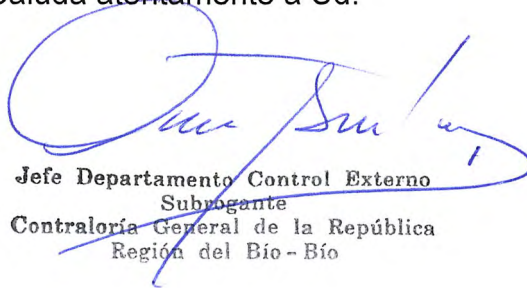
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, se mantiene la situación informada en el cuadro N° 1, con la acción derivada que se indica, la que debe ser acatada en los términos que ahí se señalan.

Transcríbese a la Directora de Control, y al Secretario Municipal, ambos de la Municipalidad de Yumbel.

Saluda atentamente a Ud.



Jefe Departamento Control Externo
Subrogante
Contraloría General de la República
Región del Bío - Bío





www.contraloria.cl